

PAGOS DE DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD



DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD

Son los pagos que debe realizar para mantener vigentes los denuncios, petitorios o concesiones mineras y las plantas de beneficio

PAGOS AÑO ANTERIOR

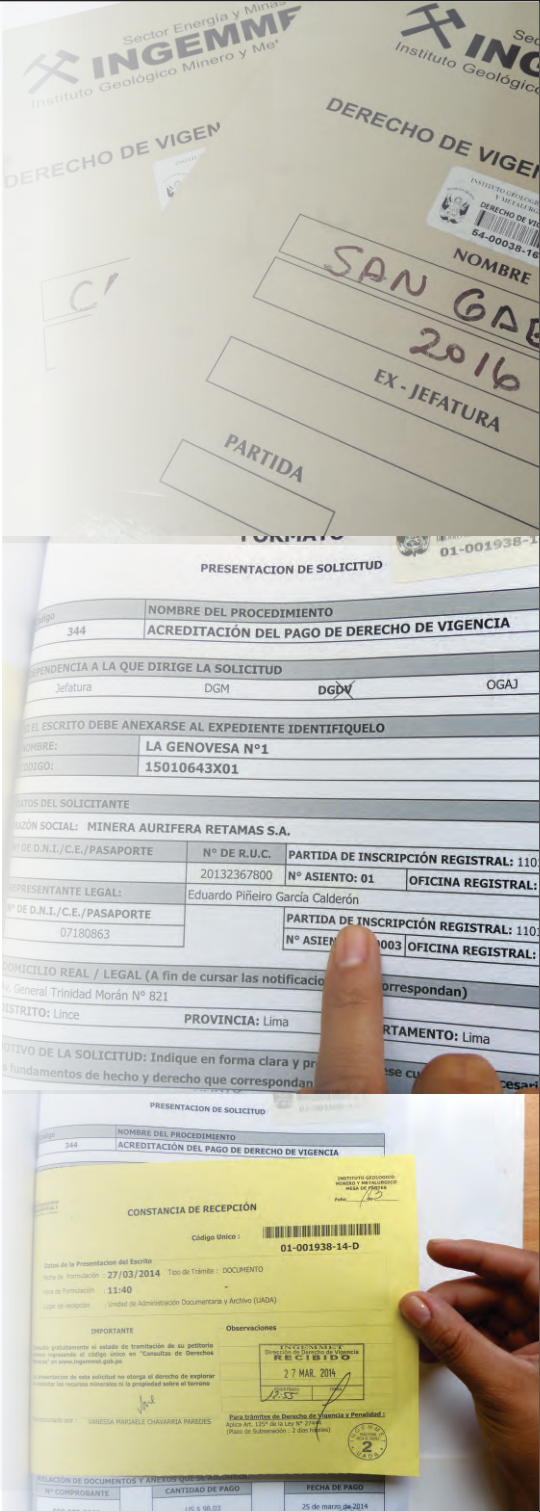
- Los montos que debe pagar por el año anterior vencido y no pagado están en el Padrón Minero Nacional.
- Pague la totalidad de los montos no pagados por Derecho de Vigencia y Penalidad del año anterior vencido, para que no caduque su derecho minero.
- Todo pago que realice, se aplica primero a los montos no pagados del año anterior vencido.

CADUCIDAD

Produce la caducidad de sus denuncios, petitorios o concesiones mineras, y las plantas de beneficio, el no pago oportuno del derecho de vigencia durante dos años consecutivos o no.

Se considera cumplidas las obligaciones de pago de un año, si paga el derecho de vigencia más la penalidad.

DERECHO DE VIGENCIA		SITUACIÓN DE PAGO
VIGENCIA	PENALIDAD	
PAGO	PAGO	PAGADO
PAGO	NO PAGO	NO PAGADO
NO PAGO	PAGO	NO PAGADO
NO PAGO	NO PAGO	NO PAGADO



CÁLCULO DEL PAGO DERECHO DE VIGENCIA

El derecho de vigencia se paga por año y por hectárea de acuerdo a su régimen:

RÉGIMEN	PAGO	
GENERAL	US\$ 3	x hectárea
PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO	US\$ 1	x hectárea
PRODUCTOR MINERO ARTESANAL	US\$ 0.5	x hectárea

Las concesiones de beneficio pagan el derecho de vigencia en función a su capacidad instalada de producción, expresada en Toneladas Métricas (TM/DÍA).

CÁLCULO POR PENALIDAD

- Si no obtiene la producción o inversión mínima al décimo año, computado a partir del año siguiente de otorgada la concesión, a partir del undécimo año debe pagar la penalidad equivalente al 2% de la producción mínima, si sigue el incumplimiento de la producción, del 16 al 20 año debe pagar 5%, del 21 al 30 año debe pagar 10% de la producción mínima y al vencimiento del año caduca la concesión minera.
- Pagan penalidad las concesiones mineras incluidas en el listado de titulares mineros que no han acreditado la producción o inversión mínima que aprueba la Dirección General de Minería con Resolución Directoral.
- Si la Dirección General de Minería incluye a la concesión minera en el listado de incumplimiento de la producción o inversión mínima, el titular deberá pagar la penalidad.

MEDIOS DE PAGO

- En efectivo, en las cuentas bancarias autorizadas por el Ingemmet en el Scotiabank o Banco de Crédito.
- Con certificados de devolución vigentes, en el Ingemmet.



PAGO COMO PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO (PPM) O PRODUCTOR MINERO ARTESANAL

Solo es posible el pago por Derecho de Vigencia del año corriente como PPM o PMA, si la constancia se encuentra vigente al momento del pago.

Los montos no pagados por Derecho de Vigencia del año anterior, se calculan considerando la constancia vigente de PPM o PMA de su titular al vencimiento del plazo para el pago de la citada obligación.

El monto a pagar por la Penalidad de un año, se determina considerando la constancia de PPM o PMA vigente al 31 de diciembre del año anterior.

PAGO DEL DERECHO DE VIGENCIA DEL PRIMER AÑO

A partir de la presentación del petitorio minero o de la planta de beneficio se paga el derecho de vigencia.

PAGO DEL DERECHO DE VIGENCIA DESDE EL SEGUNDO AÑO Y DE LA PENALIDAD

Plazo del pago y de la acreditación del pago

Se paga y se acredita el pago desde el primer día hábil de enero al 30 de junio de cada año. Si el último día es sábado, domingo o feriado, el plazo de pago y de acreditación queda ampliado hasta el siguiente día hábil.

Pago y acreditación del pago

Solo debe acreditarse el pago que se realiza sin utilizar el código único del derecho minero o con certificados de devolución.

a) Si paga en las cuentas bancarias utilizando el código único del derecho minero o de la planta de beneficio:

- La acreditación es automática.

b) Si paga en las cuentas bancarias sin utilizar el código único del derecho minero o de la planta de beneficio:

- Se acredita el pago presentando un escrito al Ingemmet adjuntando copia del depósito efectuado, el pago debe ser por el monto íntegro de lo adeudado, indicando el código único y el nombre del derecho o planta de beneficio por el cual paga. El pago realizado debe corresponder al monto íntegro de lo adeudado.
- Debe pagar el derecho de trámite por la solicitud de acreditación de acuerdo al TUPA del Ingemmet.

c) Si paga con certificados de devolución:

- Se acredita el pago presentando un escrito al Ingemmet indicando el código único y el nombre de su derecho minero planta de beneficio, así como el número de su certificado vigente. También puede presentar el escrito adjuntando el original del certificado vigente, según su propio criterio.
- Si paga el derecho de vigencia o penalidad del derecho minero de un tercero, su escrito debe contar además con la autorización del beneficiario del certificado.

Acreditaciones no admitidas

- Pago o acreditación del pago fuera del plazo.
- Pago que no cubre el monto íntegro adeudado.
- Acreditaciones que no identifican el derecho minero por el que se paga.
- Sin indicar el número del certificado de devolución.
- Indicando certificado de devolución vencido.
- Transcurrido el plazo de subsanación, si no se acredita el pago del derecho de trámite o no se presenta el escrito con la autorización del beneficiario del certificado de devolución.

En cualquiera de estos casos, el Ingemmet incluirá su derecho minero o planta de beneficio en el listado único de no pago oportuno del derecho de vigencia y penalidad.

Listado único de no pago oportuno del derecho de vigencia y penalidad

A más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año el Ingemmet pone a disposición de los administrados el listado único de no pago oportuno del derecho de vigencia y penalidad a través de su página web: **www.ingemmet.gob.pe**

Regularización del pago

- Si no pagó el año anterior, puede pagarlo en el año corriente.
- En todo caso, el pago del año corriente se imputa al año inmediatamente anterior vencido y no pagado, siempre que cubra la suma total de los montos no pagados.
- Se mantiene la situación de no pago, si el pago realizado en el año corriente no cubre la suma total de los montos no pagados del año anterior.

Reporte de Pagos de Derecho de Vigencia y Penalidad

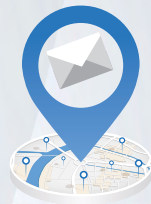
- Puede revisar las deudas y pagos realizados por derecho de vigencia y penalidad de su derecho minero, a través de la página web del Ingemmet escaneando el QR
- Recuerde que puede acceder a la consulta de deudas (año anterior) y obligaciones (año corriente) pendientes del derecho de vigencia y penalidad, para facilitar el pago conjunto de más de un derecho minero (pago masivo) escaneando el QR



ÓRGANOS

Desconcentrados

Ingemmet



PIURA

Av. Los Cardos N° 230
Urb. Miraflores
Distrito: Castilla
Provincia: Piura
Región: Piura
Telf.: 618 9800
Anexo: 441-443



CAJAMARCA

Baños del Inca N° 230
(Ref. EsSalud Hospital II)
Distrito: Cajamarca
Provincia: Cajamarca
Región: Cajamarca
Telf.: 618 9800
Anexo: 439-440



LA LIBERTAD

Calle Santa Rita K-16,
Urb. La Merced 3ra Etapa
(Frente al jardín Botánico,
Alt. de Av. América Sur y
Av. Húsares de Junín)
Distrito: Trujillo
Provincia: Trujillo
Región: La Libertad
Telf.: 618 9800
Anexo: 432-433



ÁNCASH

Av. Agustín Gamarra
N° 960-B,
Distrito: Huaraz
Provincia: Huaraz
Región: Áncash
Telf.: 618 9800
Anexo: 435-436



JUNÍN

Jr. Jorge Chávez N° 380,
Urb. Miraflores
(Espalda de la antigua
Municipalidad Del Tambo)
Distrito: El Tambo
Provincia: Huancayo
Región: Junín
Telf.: 618 9800
Anexo: 437-438



AREQUIPA

Calle Sevilla 127,
(Espalda del Mall Plaza)
Distrito: Cayma
Provincia: Arequipa
Región: Arequipa



CUSCO

Calle Los Diamantes
F-12, Urb. Kennedy A -
Distrito: Wanchaq
Provincia: Cusco
Región: Cusco
Telf.: 618 9800
Anexo: 423-430



MADRE DE DIOS

Jr. Cusco 734,
(A dos cuadras del RENIEC)
Distrito: Tambopata
Provincia: Tambopata
Región: Madre de Dios
Telf.: 618 9800
Anexo: 424-428



PUNO

Jr. 24 de Junio N° 181,
Barrio Laykakota
(A una cuadra del parque
Dante Nava)
Distrito: Puno
Provincia: Puno
Región: Puno
Telf.: 618 9800
Anexo: 425-429

www.gob.pe/ingemmet

DIRECCIÓN

Av. Canadá 1470, San Borja
Telf.: 051-1-618-9800 Fax: 225-4540
comunicacion@ingemmet.gob.pe

Síguenos en:

